



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL

El Grupo Parlamentario, a través de su Portavoz, Carolina López Fernández, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, tiene el honor de presentar la siguiente Enmienda al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502)**

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 49, redactado de la siguiente manera:

4. El Servicio de Salud del Principado de Asturias establecerá protocolos homogéneos para la prevención, detección y atención de las situaciones de crisis de salud mental, procurando una respuesta asistencial rápida, coordinada y proporcional, con especial atención a las personas con trastorno mental grave y a quienes presenten antecedentes de crisis o ingresos reiterados. Dichos protocolos deberán contemplar la coordinación entre los servicios de atención primaria, salud mental, urgencias, emergencias y, cuando resulte necesario, los servicios sociales.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

El proyecto apuesta por la atención voluntaria y comunitaria. Precisamente por ello es necesario que exista una alternativa asistencial eficaz ante la crisis. La coordinación entre dispositivos reduce duplicidades y facilita la continuidad de cuidados. El proyecto ya prevé coordinación entre la Red, Atención Primaria y otros recursos.

Palacio de la Junta General, a 19 de octubre de 2026.